AÑO CVI, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
MIÉRCOLES 22 DE FEBRERO DE 2023
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
08 PÁGINAS

SAN LUIS POTOSÍ

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PLAN DE San Luis

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

Título:

Subasta pública No. SP-001/2023, enajenación de bien inmueble municipal.

POTOSÍ PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ

ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA

Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona
Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez
Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez
Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el índice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

Requisitos para solicitar una publicación:

- **Publicaciones oficiales**
  - Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación).**
  - En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
  - Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA.**
- **Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)**
  - Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
  - Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación).**
  - Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
  - Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).
- **Para cualquier tipo de publicación**
  - El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
    - Formato Word para Windows
    - Tipo de letra Arial de 9 pts.
    - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/
  - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
  - **Extraordinarias:** cuando sea requerido

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

SUBASTA PÚBLICA NO. SP-001/2023

ENAJENACIÓN DE BIEN INMUEBLE MUNICIPAL.

El H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., con fundamento en lo dispuesto por los artículos,115, fracciones II inciso b), y IV en su último párrafo de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 114, fracciones II inciso b), y IV en su penúltimo párrafo, 115 y 135 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí;** 31 inciso a) fracción V en su parte aplicable, 70 en su primer párrafo y en su fracción I, 75 en sus fracciones I, II, III, VI, y VIII, 108, 111 en su penúltimo párrafo, 112 y 113 de l**a Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí;** 31 en su segundo párrafo y 34 de la **Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí**; y en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo adoptado por el H. Cabildo de San Luis Potosí, S.L.P., en Sesión Extraordinaria celebrada el 10 de febrero de 2023.

C O N V O C A

A todas las personas físicas y morales con capacidad para adquirir inmuebles y que no se encuentren en los supuestos de impedimento que se señalan en las disposiciones legales aplicables, y las bases previstas en este instrumento, que estén interesadas en adquirir el bien inmueble de dominio privado del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., que se precisa a continuación, y conforme a las siguientes bases:

B A S E S

Las presentes bases señalan los requisitos y especificaciones para la **subasta pública SP-001/2023**, su procedimiento, las condiciones a las que se obliga la persona postora ganadora, la forma de presentación de los aspectos documentales y económicos, los términos de pago, las causas de descalificación, los criterios de adjudicación y fallo, derechos y obligaciones, garantías y sanciones.

I. DEL BIEN SUJETO A ENAJENACIÓN.

El bien inmueble materia de esta subasta, es el que se describe a continuación:

INMUEBLE	PRECIO BASE O POSTURA LEGAL
Calle Eje 140, Número Exterior 1990, Predio Rústico denominado “Arroyos”, Delegación La Pila, Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., con superficie de 97,487.065 m2., uso de suelo industrial.	$75,100,000.00

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADA	
EST	PV				Y	X
				A	2,439,257.4357	304,194.9400
A	B	N 02°58´02.66´´ O	619.308	B	2,439,875.9132	304,162.8798
B	C	S 29°54´48.70´´ E	694.743	C	2,439,273.7243	304,509.3431
C	A	S 87°02´03.89´´ O	314.825	A	2,439,257.4357	304,194.9400

SUPERFICIE 97,487.065 m2

Será postura mínima de venta, el precio previamente señalado como “Precio base o postura legal”.

II. DEL COMITÉ.

El acto de subasta será presidido por un Comité de Subasta (en lo sucesivo “Comité”), que al efecto será instalado por el Presidente Municipal, mediante acta administrativa, y se integrará, por las personas titulares de, Sindicatura 2; Secretaría General; Tesorería; Oficialía Mayor; y Contraloría Interna, todos del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

Todas las personas integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, salvo la Contraloría Interna, que fungirá como órgano de vigilancia de que este procedimiento se desarrolle apegado a la legalidad, y tendrá únicamente derecho a voz.

La titular de la Sindicatura 2 fungirá como Presidenta del Comité y tendrá voto de calidad en caso de empate.

El Comité designará a un Secretario, mediante acuerdo adoptado por mayoría simple, en la sesión de instalación del mismo.

Las dos personas restantes fungirán como vocales del Comité.

III. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Podrán participar las personas físicas y morales con plena capacidad legal para adquirir el dominio de inmuebles, dentro del territorio nacional conforme a la legislación vigente, que realicen el pago del costo de inscripción, con exclusión de las personas siguientes:

a) Aquéllas que hubieren participado en procedimientos similares con el Gobierno Federal, Estatal o Municipal y se encuentren en situación de atraso en el pago de los bienes por causas imputables a ellos mismos, o sancionadas por incumplimiento;

b) Los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P;

c) Aquellas personas que de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, se encuentren impedidos para participar.

IV. INSPECCIÓN OCULAR DEL INMUEBLE.

Las personas físicas y morales interesadas en participar podrán generar acercamiento con el Comité, a través de la Segunda Sindicatura, para visitar el inmueble sujeto a subasta.

La visita física será realizada el 27 de febrero año en curso, y coordinada por la Segunda Sindicatura.

V. DE LA INSCRIPCIÓN DE INTERESADOS.

Las personas interesadas en participar en el procedimiento deberán inscribirse en fecha **02 de marzo de 2023, en un horario de 09:00 a 12:00 horas**, en las instalaciones que ocupa el Auditorio Socorro Blanc Ruiz, de la Unidad Administrativa Municipal, con domicilio en Boulevard Salvador Nava Martínez, Número 1580, Colonia Santuario del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., y, en el mismo acto, **pagar el costo de inscripción ante la Tesorería Municipal** (el cual les otorga el derecho a participar) por una cantidad de **$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.).** El recibo de pago deberá solicitarse a nombre de la persona física o moral que participa.

Para su inscripción, las personas participantes deberán presentar la siguiente documentación en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, dirigido al Comité:

Personas físicas:

a) Copia certificada del acta de nacimiento;

b) Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía, ya sea credencial para votar o Pasaporte vigente;

c) Original y copia simple del comprobante de pago de inscripción. El original servirá para cotejo y se devolverá una vez efectuada la subasta;

d) Protesto de que el participante (posible adquiriente) no tenga parentesco por afinidad o consanguinidad hasta el cuarto grado, con algún integrante del ayuntamiento, y

e) Manifestación por escrito y, bajo protesta de decir verdad, en la que se exprese el uso y destino que se le pretende dar al inmueble.

Personas morales:

- **a)** Copia certificada del acta constitutiva de la empresa y modificaciones, en su caso, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, que le corresponda a la sociedad;
- **b)** Copia de la cédula de identificación fiscal;
- **c)** Poder suficiente del representante legal otorgado ante Fedatario Público;
- **d)** Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que la facultad de representación con la que comparece no le ha sido revocado;
- **e)** Copia certificada de identificación oficial vigente con fotografía, ya sea credencial para votar o Pasaporte vigente del Representante Legal;
- **f)** Original y copia simple del comprobante de pago de inscripción. El original servirá para cotejo y se devolverá una vez efectuada la subasta;
- **g)** Protesto por conducto del represente legal debidamente acreditado, de que ninguna persona integrante del Consejo de Administración, Administrador Único o su figura equivalente, tenga parentesco por afinidad o consanguinidad hasta el cuarto grado, con algún integrante del ayuntamiento;
- **h)** Manifestación por escrito y, bajo protesta de decir verdad, en la que se exprese el uso y destino que se le pretende dar al inmueble.

VI. JUNTA DE ACLARACIONES.

Previo a la celebración de la Subasta Pública, se realizará una **Junta de Aclaraciones** que **tendrá verificativo el día 07 de marzo de 2023**, en punto de las 10:00 horas, en el Auditorio Socorro Blanc Ruíz, de la Unidad Administrativa Municipal, con domicilio en Boulevard Salvador Nava Martínez, Número 1580, Colonia Santuario del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., en la que se presentarán las dudas o aclaraciones respecto de la subasta.

Las dudas a discutirse en la Junta de Aclaraciones deberán ser presentadas mediante escrito libre, a más tardar el día **03 de marzo de 2023**, en las oficinas de la Segunda Sindicatura, ubicadas en la planta alta de la Unidad Administrativa Municipal, con domicilio en Boulevard Salvador Nava Martínez, Número 1580, Colonia Santuario, de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., en horario de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 horas y serán desahogadas en la Junta de Aclaraciones en el lugar antes indicado.

El registro de las personas participantes a la Junta de Aclaraciones se llevará a cabo treinta minutos antes del inicio de ésta, por lo que se requiere la puntual asistencia de las personas interesadas quienes deberán presentarse con original y copia simple para cotejo de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional), así como copia del comprobante de pago su inscripción.

Solo serán objeto de desahogo en la junta de aclaraciones las dudas presentadas por los participantes en los términos precisado en el párrafo anterior.

Cualquier modificación a las bases de la presente subasta pública, que derive de la junta de aclaraciones deberá ser aprobada por el Comité, y será considerada como parte integral de las presentes bases. Las modificaciones que llegaren a producirse en los términos aquí descritos se considerarán notificadas a los interesados desde el momento en que sean tomadas en la propia junta de aclaraciones.

VII. DE LA PRESENTACIÓN DE POSTURAS.

El valor mínimo base para la subasta del bien inmueble descrito en la presente convocatoria, es de **$75,100,000.00 (Setenta y cinco millones cien mil pesos 00/100 M.N.).**

Las personas participantes deberán presentar su propuesta económica, en formato libre, debidamente firmada, por la persona física interesada o, representante legal o apoderado en el caso de persona moral, anexando, en sobre cerrado, un cheque certificado en favor del Municipio de San Luis Potosí, por la cantidad de su propuesta, no pudiendo ser, en ningún caso, inferior al precio base para subasta.

La presentación de las propuestas respectivas deberá efectuarse el 13 de marzo de 2023, a las 09:00 a 12:00 horas, en las instalaciones que ocupa el Auditorio Socorro Blanc Ruíz, de la Unidad Administrativa Municipal, con domicilio en Boulevard Salvador Nava Martínez, Número 1580, Colonia Santuario de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

VIII. DEL LUGAR Y FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA PÚBLICA.

La subasta será celebrada en fecha, el 17 de marzo de 2023, dando inicio a las 10:00 horas, en el Auditorio Socorro Blanc Ruíz, de la Unidad Administrativa Municipal, con domicilio en Boulevard Salvador Nava Martínez, Número 1580, Colonia Santuario de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., y sólo podrán acceder a la misma los postores que hayan efectuado el pago de inscripción en términos de la presente convocatoria.

Los postores deberán presentarse de manera personal o, por conducto de su representante o apoderado legal cuando se trate de persona moral; asimismo, deberán registrarse para la celebración de la Subasta, por lo que se requiere la puntual asistencia de los interesados debiendo presentar original y copia simple para cotejo de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial votar, pasaporte o cédula profesional).

El postor que no se presente en la fecha y hora señalada para la celebración de la subasta a sostener su postura, se le considerará por no realizada la propuesta y se tendrá por perdido su derecho a continuar en el proceso.

IX. ASPECTOS GENERALES DE LA SUBASTA.

En el desarrollo de la subasta, sólo podrán estar presentes los postores debidamente inscritos.

El desarrollo de la subasta se hará constar en el acta que al efecto elabore el Comité.

X. DESARROLLO DE LA SUBASTA.

a) El registro de los participantes en la subasta se llevará a cabo en un horario de 10:00 a 10:30 horas.

b) A partir de las 10:30 horas, el Comité llevará a cabo la apertura de los sobres con las propuestas económicas de los postores, dando cuenta y lectura de las mismas.

c) Serán desechadas las ofertas menores al precio base del inmueble que fueron precisadas en estas bases, y aquellas que no se acompañen con el cheque debidamente certificado.

d) Se declarará ganador al postor que haya presentado la postura cuyo monto sea mayor.

e) En caso de empate entre dos o más postores que hayan generado la mejor oferta, el Comité será competente para determinar en favor de quien falla. Para ello deberá fundar y motivar los razonamientos que les permitieron adoptar dicha determinación, previendo que se destine para el uso de suelo previsto, considerando los posibles beneficios implícitos que ello conlleve para el municipio de San Luis Potosí.

XI. DEL FALLO.

El Comité emitirá el falló por el que se resuelve el proceso de subasta, en donde conste el fallo oficial ordenando de mayor a menor, las ofertas recibidas y declarando “Postor Ganador” al de la mayor postura recibida, o el determinado por el Comité, en su caso.

Una vez realizado este trámite, se hará saber al postor ganador de la subasta, mediante oficio, el proceso de escrituración y entrega material del bien inmueble.

XII. DE LA PUBLICACIÓN DEL FALLO.

El acuerdo que adopte el Comité, por medio del cual establezca el fallo respectivo, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”; y la Gaceta Municipal.

XIII. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS POSTURAS.

Se verificará por parte de los integrantes del Comité que cada uno de los participantes cumpla con los requisitos legales, administrativos y económicos, para poder contraer los compromisos derivados de esta subasta pública, observando además de lo dispuesto en diversas bases de la convocatoria, lo siguiente:

a) Que presente la documentación solicitada.

b) Que el pago de inscripción sea por el monto solicitado.

c) Que la oferta económica sea igual o superior al precio base.

d) No encontrarse en un supuesto de impedimento legal para la adquisición del inmueble.

XIV. DEVOLUCIÓN DEL PAGO DE INSCRIPCIÓN.

Una vez finalizado el procedimiento de subasta, levantada el acta y dado el fallo, se procederá a realizar las devoluciones correspondientes a los depósitos de inscripción en garantía a los participantes que no resultaron ganadores en la subasta, y aquellos cuya inscripción hubiese sido rechazada durante el proceso.

XV. FORMA DE PAGO.

El pago de la adjudicación deberá aplicarse utilizando para tal efecto el cheque certificado a favor del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., que se encuentre en el expediente del postor ganador, directamente en la Tesorería Municipal ubicada en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal, con domicilio en Boulevard Salvador Nava Martínez, Número 1580, Colonia Santuario de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

XVI. TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD.

Efectuado el pago de adjudicación, el Ayuntamiento por conducto de la persona Titular de la Segunda Sindicatura, procederá a realizar las acciones y gestiones que resulten necesarias para la entrega de la posesión material y realizar la escrituración del bien inmueble en favor de la persona física o moral que haya resultado favorecida con el fallo respectivo.

XVII. CANCELACIONES.

En caso de que se incumpla en alguna de las condiciones marcadas por el Comité, se procederá a cancelar la operación, previa notificación a la persona postora física o moral a través de su representante legal.

XVIII. SUBASTA PÚBLICA DESIERTA.

El Comité, podrá declarar desierta la subasta cuando se dé cualquiera de los supuestos siguientes:

a) Ninguna persona se inscriba al proceso.

b) Ninguna persona presente postura formal.

c) Si ninguna de las propuestas presentadas cumple con los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria.

XIX. DE LA FALSEDAD DE DATOS.

El Comité podrá descalificar a cualquier persona participante, así como a sus propuestas en cualquier momento, en caso de que los datos aportados durante el proceso de acreditación sean falsos, aplicando las sanciones económicas de pérdida del pago de inscripción, impidiéndole participaciones futuras del ofertante, en cualquier tipo de subasta que realice el Ayuntamiento, en este periodo constitucional.

XX. GASTOS E IMPUESTOS.

Todos los pagos que deban realizarse ante autoridades federales, estatales y municipales, como consecuencia de trámites, honorarios, pagos, impuestos y derechos derivados de la enajenación del inmueble adjudicado, correrán por cuenta y responsabilidad del adquiriente.

El Ayuntamiento se compromete a entregar el inmueble libre de gravamen y al corriente del pago de los impuestos y derechos que se hubieren generado hasta la fecha de la firma de las escrituras.

XXI. INCONFORMIDADES

Las personas participantes podrán inconformase por escrito, de las decisiones tomadas en el transcurso de la enajenación, ante la Contraloría Interna Municipal, dentro de un término de tres días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento o de ocurrido el acto que se impugne.

XXII. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en las presentes bases serán resueltos por el Comité.

San Luis Potosí, S.L.P., a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
(Rúbrica)

LIC. MARIBEL LEMOINE LOREDO
SÍNDICO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
(Rúbrica)

LIC. JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO
SECRETARIO GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
(Rúbrica)

Autentifico la firma del Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.